



SELLO QUARTO, VEINTE
MAYORDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Conque esta Ciudad tiene el referido propio
y nobedades que sobre el precio del Muñol, han ocurrido
Con el motivo que las ha causado, y lo demas que Cons
jire a instruirse El Ayuntamiento, y se traiga
Dise El Memorial dado por D. Rufino Alcalá, ayer
dador del propio de la Canizada, en Caudillo de once de
corruente sobre los que hanutos que padere aquel propio
En sus Canizos por los golpes de Mar, y medio de que
Se heuitten Choula nueva linea de Canizos que se
pone, y el informe que por escripto hizo el Sr. D. Juan
Vocamora, a quien se comen, se dio en Caudillo de
veinte y cinco de mismo, y se dispuso para este dia, y
haviendose hecho el todo Relacion, tratado y
conferido. Acordo la Tru. que el Mayordomo de
ponga que por personas inteligentes, se haga baluar
El Canto que tendran los nuevos Canizos, que se
handed poner en la tirantura que dho Memorial propone
y ha esta diligencia se traiga para resolver
El Sr. D. Juan Vocamora, dio quenta como
el dia tres de corruente, se nompro la Canizada, y con
esta noticia paso orden para que el fiel sobre estan
te de aquel propio, se recibiese, y desare su salario, desde
el dia seis en que la recibio. La Tru. haviendolo
Oydo, dio las gracias al Sr. D. Juan, y aprouo esta
diligencia.

La Tru. acuerda, se escriba papel a los Sr. Decan
y Caudillo de la Iglesia, manifestando lo
a delantado de tiempo, y la falta que hare el

Idem

Idem

Pogariba y agua

